CONTRATO NÚMERO 23/CS/034/INVICDMX
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. ALONDRA ALEJANDRA LIMÓN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.

I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IVD9809298Z9.**

I.7 QUE REQUIERE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023,** CONFORME A LO SOLICITADO POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** MEDIANTE **ORDEN DE SERVICIO** NÚMERO **1265.**

I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. L.P.N.-INVICDMX-005-2023,** RELATIVO AL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA NAVE INDUSTRIAL DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS DE DESCARGA Y CAMBIO DE PIEZAS EN SANITARIOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023 Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023,** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL **ÁREA REQUIRENTE** Y LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.

I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: **DEAF/SF/JCP/001664/2023**, DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"** HASTA POR UN MONTO DE **$4,008,005.33 (CUATRO MILLONES OCHO MIL CINCO PESOS 33/100 M.N.)**.

I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.**

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**, DE FECHA **DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL **LICENCIADO JOSÉ JOAQUÍN HERRERA VILLANUEVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **TREINTA Y TRES** DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LA **C. ALONDRA ALEJANDRA LIMÓN SÁNCHEZ**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**, DE FECHA **DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL **LICENCIADO JOSÉ JOAQUÍN HERRERA VILLANUEVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **TREINTA Y TRES** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA

II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **BDI230616TE5.**

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.

II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE PASEO DE LOS JARDINES 80, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04250, CIUDAD DE MÉXICO** QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.9 QUE TIENE COMO **ACTIVIDAD ECONÓMICA**: OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES.

II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, MEDIANTE FOLIO: **WXQPPC7-KGDBVT5.**

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023,** DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, **EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA** Y **ECONÓMICA**

PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, LOS CUALES FIRMADOS POR **"LAS PARTES"** FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **UN MONTO MÍNIMO DE $399,504.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN **MONTO MÁXIMO DE $3,995,040.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y **ANEXO TÉCNICO**, COMPROMETIÉNDOSE **"LAS PARTES"**, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO",** SE PODRÁ OTORGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A **"EL INSTITUTO"** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO"** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL **16 DE OCTUBRE** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.

DÉCIMA .- OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**

DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
B) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA QUINTA.- DEFICIENCIAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR **"EL INSTITUTO"**

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ALONDRA ALEJANDRA LIMÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"TESTIGO"

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO NÚMERO 23/CS/034/INVICDMX
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 23/CS/034/INVICDMX

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023.

2. OBJETIVO

REALIZAR TRABAJOS A 2 CASETAS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" Y MANTENER EL LUGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO CON EL PROPÓSITO DE DISPONER DE ESTOS ESPACIOS Y SER UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, Y CUMPLIR CON LA LABOR ENCOMENDADA A ESTE INSTITUTO DE ATENDER LA NECESIDAD DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN PRINCIPALMENTE LA DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS (VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE RIESGO), A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DE INTERÉS SOCIAL PARA VIVIENDA DIGNA Y SUSTENTABLE.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

DEL 16 DE OCTUBRE DE 2023 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

5. UBICACIÓN

EL INMUEBLE QUE REQUIERE EL SERVICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN:

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	**ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"**	AVENIDA GRAN CANAL 208, COLONIA EL COYOL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07420, CIUDAD DE MÉXICO.

6. ACCIONES A SEGUIR

SE ESPECIFICAN LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS A REALIZAR EN LAS 2 CASETAS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL".

No.	CONCEPTO	SERVICIO
1	NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE CON MORTERO, ARENA Y CEMENTO PROPORCIÓN 1:3 CON ESPESOR DE 10 CMS.	1
2	ELABORACION DE LAMBRIN, ELABORADO CON PANEL CALIDAD IGUAL O SIMILAR DUROCK, INCLUYE: APLICACIÓN DE MALLA Y BASECOAT EN UNIONES, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ESQUINEROS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1

3	APLICACIÓN DE ESTUCO DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR A ESTERBLOCK FORTE, INCLUYE: APLICACIÓN, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS.	1
4	APERTURA DE HUECO PARA RECIBIR VENTANAS DE 1.20 X 1.20 MTS EN LÁMINA PINTRO Y PANEL DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR DUROCK INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 1.20M X 1.20M DE ALUMINIO COLOR NATURAL, CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM.	1
6	SELLADO DE HUECOS CON SILICÓN EN DONDE SE ABRIERON LOS HUECOS PARA LAS VENTANAS ENTRE EL PANEL Y LA LÁMINA PINTRO EN DONDE SE ALBERGARÁN LAS VENTANAS INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 20CM X 60CM DE ALUMINIO COLOR NATURAL, QUE INCLUYA MALLA TIPO MOSQUITERO, CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM.	1
8	SELLADO DE HUECOS CON SILICÓN EN DONDE SE ABRIERON LOS HUECOS PARA LAS VENTANAS ENTRE EL PANEL Y LA LÁMINA PINTRO EN DONDE SE ALBERGARÁN LAS VENTANAS INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1
9	ELABORACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 3.70M X 2.44M., INCLUYE: MATERIALES, APLICACIÓN DE PERFACINTA Y READYMIX, ACABADO FINO.	1
10	ELABORACIÓN DE "ESQUINERO" DE TABLAROCA DE 2.20M X 2.44M Y 2.30M X 2.44M. PARA OFICINA. INCLUYE: MATERIALES, APLICACIÓN DE PERFACINTA Y READYMIX, ACABADO FINO.	1
11	ELABORACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 2.20M X 1.20 M. PARA OFICINA DE TITULAR, INCLUYE: MATERIALES, APLICACIÓN DE PERFACINTA Y READYMIX, ACABADO FINO.	1
12	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS CALIDAD IGUAL O SIMILAR A COMEX VINIMEX A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS. APROX. **350 M²**	1
13	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE EN PLAFÓN, EN COLOR BLANCO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. APROX. **200 M²**	1
14	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE EN PARTE EXTERIOR DE CASETAS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. APROX. **300 M²**	1
15	INSTALACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR PARA SALA DE JUNTAS DE 1.00M X 2.00M. INCLUYE: INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE 1.00M X 2.10M , INCLUYE: CERRADURA DE MANIJA, INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA	1
17	HABILITADO DE MESA DE TRABAJO CORRIDA EN TABLAROCA, DOS CARAS CON DIVISIONES A CADA 1.20 MTS Y 90 CM DE ALTURA, ACABO PULIDO CON PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX O VINIMEX, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1
18	INSTALACIÓN DE NODOS DE RED PARA MÓDULOS DE TRABAJO, CERTIFICADO DE 15 AÑOS.	1

19	FABRICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR MÓDULOS DE TRABAJO, SALA DE JUNTAS, SALA DE ESPERA Y OFICINAS, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, TUBERIA DE PARED GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	1
20	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, TUBERIA DE PARED GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	1
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADORES, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, TUBERIA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	1
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.20M X 2.10M. ELABORADA CON LÁMINA PINTRO Y POSTES (MATERIAL SIMILAR AL EXISTENTE), INCLUYE: FABRICACIÓN MONTAJE, AJUSTES EN LÁMINA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1
	EXTERIORES	
1	REHABILITACIÓN DE LÁMINAS DAÑADAS AL EXTERIOR, INCLUYE: REACOMODO, FIJACIÓN, SELLADO, APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE.	1
2	ELABORACIÓN DE RAMPA PARA INTERCONECTAR AREAS DE TRABAJO CON SANITARIOS, DE 1.50M DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR, FABRICADO CON VARILLAS DE 3/8 15CM Y CONCRETO F°C 150KG/CM2.	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA CALIDAD IGUAL O SIMILAR A FANAL EN PUERTA DE ACCESO A LA CASETA QUE SE REHABILITARÁ, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1
4	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE UNA IMPREGNACIÓN CALIDAD IGUAL O SIMILAR A HIDROPRIMER Y FESTERMIP DE 4MM DE ESPESOR EN ACABADO COLOR TERRACOTA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. APROX. **290 M²**	1
5	ELABORACIÓN DE ANDADORES DE CONCRETO DE 1.50M DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR FABRICADO CON VARILLAS DE 3/8 15CM Y CONCRETO F°C 150KG/CM2.	1
6	ELABORACIÓN DE ANDADORES PERIMETRALES DE CONCRETO DE 0.50M DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR.	1
7	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE ACOMETIDA Y CENTRO DE CARGA, INCLUYE CONEXIÓN A RED PRINCIPAL CON CALIBRE DE 8, PASTILLAS TERMOMAGNÉTICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1

6.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN

• **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ VALIDAR LAS UBICACIONES DE LAS ÁREAS A TRABAJAR DE ACUERDO AL PUNTO 5.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CASETAS:

- EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DENOMINADO "EL COYOL" CUENTA CON 4 CASETAS, DE LAS CUALES 2 DE ESTAS SON LAS QUE REQUIEREN EL SEVICIO SOLICITADO, POR LO TANTO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS **"EL INSTITUTO"** INFORMA CUALES SON LAS CASETAS A INTERVENIR, DURANTE LA VISITA A LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SERVICIO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" UBICADO EN AVENIDA GRAN CANAL 208, COLONIA EL COYOL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07420, CIUDAD DE MÉXICO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO CONTEMPLANDO HERRAMIENTAS A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA Y DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SUMINISTRARÁ EL MATERIAL NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO CITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN DE LAS ZONAS PARA VERIFICAR SU ESTADO ACTUAL PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SI DETECTA PRESENCIA DE GRIETAS, IMPERFECCIONES O HUMEDADES EN LA ESTRUCTURA DE LAS CASETAS DEBERÁ SOLUCIONARLAS ANTES DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL, PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES EN DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE MANTENER LA LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LO DEMÁS NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE MANTENER LA LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.
- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 Y NOM-009-STPS-2011 , ASIMISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155); GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARÍA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAÑAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD, DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** DEBERÁ INFORMAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; MISMA QUE DEBERÁ SERA REMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA.
- EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PORTAR GAFETE O CREDENCIAL DE LA EMPRESA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A LA ENTRADA Y SALIDA DE **"EL INSTITUTO"**.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ DESIGNAR A UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS, REPORTANDO LO CONDUCENTE AL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PROPUESTA DE PLANOS DE ACABADOS, ASÍ COMO LA PLANTA ARQUITECTÓNICA EN ARCHIVO EDITABLE, PREFERENTEMENTE EN UNA VERSIÓN DE AUTOCAR 2018 U ANTERIOR

6.2 ENTREGA DE REPORTE

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES DEL INMUEBLE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

CADA REPORTE DEL SERVICIO FINALIZADO DEBERÁ CONTENER:

- INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO
- REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL "ANTES" Y "DESPUÉS".

7. POLÍTICAS DE SERVICIO

7.1. "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ EL SERVICIO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **4 EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.

7.2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA, A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SERÁ REVISADO AL INICIO DEL SERVICIO.

7.3. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE SE LIBERE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

"**EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL CUAL NO DEBERA SER MENOR A 3 AÑOS, CONSIDERANDO QUE LAS CONDICIONES CLIMATICAS NO SEAN ATIPICAS.

9. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO

9.1. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.

9.2. EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y REFACCIONES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

10. AUTORIZACIONES

CONFORME AL NUMERAL **13.4 MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS** DE LAS PRESENTES BASES, EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

No.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO 23/CS/034/INVICDMX
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO
CONTRATO NÚMERO 23/CS/034/INVICDMX

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS CASETAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2023

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
	INTERIOR DE LAS CASETAS					
1	NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE CON MORTERO, ARENA Y CEMENTO PROPORCIÓN 1:3 CON ESPESOR DE 10 CMS.	1	SERVICIO	$170,000.00	$27,200.00	$197,200.00
2	ELABORACION DE LAMBRIN, ELABORADO CON PANEL CALIDAD IGUAL O SIMILAR DUROCK, INCLUYE: APLICACIÓN DE MALLA Y BASECOAT EN UNIONES, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ESQUINEROS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO	$147,000.00	$23,520.00	$170,520.00
3	APLICACIÓN DE ESTUCO DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR A ESTERBLOCK FORTE, INCLUYE: APLICACIÓN, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS.	1	SERVICIO	$58,000.00	$9,280.00	$67,280.00
4	APERTURA DE HUECO PARA RECIBIR VENTANAS DE 1.20 X 1.20 MTS EN LÁMINA PINTRO Y PANEL DE CALIDAD IGUAL O SIMILAR DUROCK INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1	SERVICIO	$35,000.00	$5,600.00	$40,600.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 1.20M X 1.20M DE ALUMINIO COLOR NATURAL, CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM.	1	SERVICIO	$137,000.00	$21,920.00	$158,920.00

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6	SELLADO DE HUECOS CON SILICÓN EN DONDE SE ABRIERON LOS HUECOS PARA LAS VENTANAS ENTRE EL PANEL Y LA LÁMINA PINTRO EN DONDE SE ALBERGARÁN LAS VENTANAS INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1	SERVICIO	$72,000.00	$11,520.00	$83,520.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA PREFABRICADA DE 20CM X 60CM DE ALUMINIO COLOR NATURAL, QUE INCLUYA MALLA TIPO MOSQUITERO, CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM.	1	SERVICIO	$100,000.00	$16,000.00	$116,000.00
8	SELLADO DE HUECOS CON SILICÓN EN DONDE SE ABRIERON LOS HUECOS PARA LAS VENTANAS ENTRE EL PANEL Y LA LÁMINA PINTRO EN DONDE SE ALBERGARÁN LAS VENTANAS INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1	SERVICIO	$30,000.00	$4,800.00	$34,800.00
9	ELABORACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 3.70M X 2.44M., INCLUYE: MATERIALES, APLICACIÓN DE PERFACINTA Y READYMIX, ACABADO FINO.	1	SERVICIO	$185,000.00	$29,600.00	$214,600.00
10	ELABORACIÓN DE "ESQUINERO" DE TABLAROCA DE 2.20M X 2.44M Y 2.30M X 2.44M. PARA OFICINA. INCLUYE: MATERIALES, APLICACIÓN DE PERFACINTA Y READYMIX, ACABADO FINO.	1	SERVICIO	$135,000.00	$21,600.00	$156,600.00
11	ELABORACIÓN DE MURO DE TABLAROCA DE 2.20M X 1.20 M. PARA OFICINA DE TITULAR, INCLUYE: MATERIALES, APLICACIÓN DE PERFACINTA Y READYMIX, ACABADO FINO.	1	SERVICIO	$135,000.00	$21,600.00	$156,600.00

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
12	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS CALIDAD IGUAL O SIMILAR A COMEX VINIMEX A DOS MANOS, INCLUYE: APLICACIÓN DE SELLADOR, MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS. APROX. 350 M2	1	SERVICIO	$260,000.00	$41,600.00	$301,600.00
13	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE EN PLAFÓN, EN COLOR BLANCO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. APROX. 200 M2	1	SERVICIO	$130,000.00	$20,800.00	$150,800.00
14	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE EN PARTE EXTERIOR DE CASETAS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. APROX. 300 M2	1	SERVICIO	$475,000.00	$76,000.00	$551,000.00
15	INSTALACIÓN DE CRISTAL CLARO DE 6MM DE ESPESOR PARA SALA DE JUNTAS DE 1.00M X 2.00M. INCLUYE: INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	1	SERVICIO	$25,000.00	$4,000.00	$29,000.00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE 1.00M X 2.10M, INCLUYE: CERRADURA DE MANIJA, INSTALACIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA	1	SERVICIO	$35,000.00	$5,600.00	$40,600.00
17	HABILITADO DE MESA DE TRABAJO CORRIDA EN TABLAROCA, DOS CARAS CON DIVISIONES A CADA 1.20 MTS Y 90 CM DE ALTURA, ACABO PULIDO CON PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX O VINIMEX, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1	SERVICIO	$250,000.00	$40,000.00	$290,000.00
18	INSTALACIÓN DE NODOS DE RED PARA MÓDULOS DE TRABAJO, CERTIFICADO DE 15 AÑOS.	1	SERVICIO	$50,000.00	$8,000.00	$58,000.00

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
19	FABRICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA ALIMENTAR MÓDULOS DE TRABAJO, SALA DE JUNTAS, SALA DE ESPERA Y OFICINAS, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, TUBERÍA DE PARED GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	1	SERVICIO	$80,000.00	$12,800.00	$92,800.00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, TUBERÍA DE PARED GRUESA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	1	SERVICIO	$15,000.00	$2,400.00	$17,400.00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APAGADORES, INCLUYE: MATERIALES, CABLEADO, TUBERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	1	SERVICIO	$28,000.00	$4,480.00	$32,480.00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA DE 1.20M X 2.10M. ELABORADA CON LÁMINA PINTRO Y POSTES (MATERIAL SIMILAR AL EXISTENTE), INCLUYE: FABRICACIÓN MONTAJE, AJUSTES EN LÁMINA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	SERVICIO	$45,000.00	$7,200.00	$52,200.00
	EXTERIOR DE LAS CASETAS					
1	REHABILITACIÓN DE LÁMINAS DAÑADAS AL EXTERIOR, INCLUYE: REACOMODO, FIJACIÓN, SELLADO, APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE.	1	SERVICIO	$134,000.00	$21,440.00	$155,440.00
2	ELABORACIÓN DE RAMPA PARA INTERCONECTAR AREAS DE TRABAJO CON SANITARIOS, DE 1.50M DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR, FABRICADO CON VARILLAS DE 3/8 15CM Y CONCRETO F°C 150KG/CM2.	1	SERVICIO	$34,000.00	$5,440.00	$39,440.00

CONTRATO NÚMERO 23/CS/034/INVICDMX
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA CALIDAD IGUAL O SIMILAR A FANAL EN PUERTA DE ACCESO A LA CASETA QUE SE REHABILITARÁ, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.	1	SERVICIO	$6,000.00	$960.00	$6,960.00
4	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN A BASE DE UNA IMPREGNACIÓN CALIDAD IGUAL O SIMILAR A HIDROPRIMER Y FESTERMIP DE 4MM DE ESPESOR EN ACABADO COLOR TERRACOTA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. APROX. 290 M2	1	SERVICIO	$554,000.00	$88,640.00	$642,640.00
5	ELABORACIÓN DE ANDADORES DE CONCRETO DE 1.50M DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR FABRICADO CON VARILLAS DE 3/8 15CM Y CONCRETO F°C 150KG/CM2.	1	SERVICIO	$35,000.00	$5,600.00	$40,600.00
6	ELABORACIÓN DE ANDADORES PERIMETRALES DE CONCRETO DE 0.50M DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR.	1	SERVICIO	$54,000.00	$8,640.00	$62,640.00
7	SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE ACOMETIDA Y CENTRO DE CARGA, INCLUYE CONEXIÓN A RED PRINCIPAL CON CALIBRE DE 8, PASTILLAS TERMOMAGNÉTICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	1	SERVICIO	$30,000.00	$4,800.00	$34,800.00
	* LAMPARAS DE CELDAS SOLARES PARA ANDADORES	1	SERVICIO	$0.00	$0.00	$0.00
			TOTAL	**$3,444,000.00**	**$551,040.00**	**$3,995,040.00**